



Ref. Ejecutivo singular

Rad. 2019-00414-00

SECRETARIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandante, solicita, se requiera al tesorero pagador de la Contraloría General de la República. Lo anterior, para lo que estime conveniente proveer.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La Dra. **MYRLENA ARISMENDY DAZA** solicita que se requiera al tesorero pagador de la Contraloría General de la República para que, informe si el trámite fue satisfactorio en lo que respecta a la radicación del oficio No. 2187, ya que este fue incoado en sus instalaciones, el día 09 de Diciembre del 2019 y hasta el momento no ha obtenido respuesta alguna.

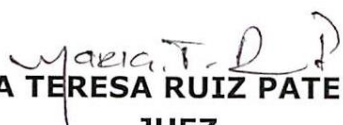
No obstante se advierte que a folio 6 del cuaderno de medidas, se encuentra radicado oficio N° 2019EE0156008, recibido en las instalaciones del juzgado el día 13 de enero de 2020, a través del cual el Director de Gestión de Talento Humano de esa entidad comunica que se procedió de conformidad con lo ordenado por este despacho.

En esas condiciones, es claro que no es posible acceder al requerimiento solicitado, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: NO REQUERIR al tesorero pagador de la Contraloría General de la República, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

MFFG

